

Cambios producidos en la gestión interna al poner en marcha proyectos de interoperabilidad: el caso de la conexión entre los Registros del Senado y de la Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios

1/1

## JOSÉ MANUEL MÍNGUEZ GONZÁLEZ

Jefe de Proyecto de Aplicaciones de Gestión Parlamentaria Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Secretaría General del Senado

### 1. Resumen

Tras una descripción de los planes estratégicos y de los cambios jurídicos en los que este proyecto se enmarca, se describe la gestión administrativa que requería el intercambio de preguntas para su contestación por escrito y las correspondientes respuestas entre el Senado y la Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios. Se relacionan después los objetivos del proyecto y el requisito previo de tratamiento documental en el sistema de gestión parlamentaria del Senado. Por último, se describen las características principales de la solución informática implementada.

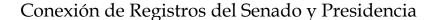
Hay que resaltar que la dificultad principal de este proyecto, desde el punto de vista informático, ha sido el uso de nuevas tecnologías como la firma electrónica y los servicios web.

En cuanto a la firma electrónica, se usa la plataforma de firma electrónica ASF, con certificados creados mediante la infraestructura de certificación Easycert, ambos de la empresa TB Solutions.

Respecto a los servicios web, el análisis inicial de los mismos correspondió a las empresas adjudicatarias del plan de modernización del Congreso de los Diputados y a los servicios informáticos de Presidencia del Gobierno, que iniciaron el proyecto al que el Senado se incorporó. Sin su colaboración este proyecto no habría sido posible.

La puesta a punto de estos servicios web ha sido especialmente delicada, ya que se requiere el envío de gran cantidad de estas invocaciones en un corto espacio de tiempo, adjuntando documentos en formato PDF, Word u otros en la inmensa mayoría de los casos, y con envíos de información firmada electrónicamente en algunos de ellos.

Como elemento diferencial del enfoque del Senado respecto a otras Instituciones puede resaltarse que se ha abordado el proyecto mediante la colaboración, a tiempo parcial, de un único consultor externo, por lo que se ha implicado en todos los detalles técnicos al personal de la Dirección de Tecnologías desde el primer momento. Esto ha tenido el inconveniente de que se ha alargado algo su terminación, ya que los conocimientos y disponibilidad del personal interno eran limitados, pero se ha conseguido un mayor dominio de esta tecnología, lo que habilita para la realización de nuevos proyectos, con menor dependencia de la colaboración externa.





2/2

### 2. Introducción

Las diversas Administraciones Públicas se hallan inmersas en un proceso de modernización administrativa a partir de la iniciativa i2010, de la Comisión Europea, que crea un nuevo marco estratégico con orientaciones políticas generales relativas al desarrollo de la sociedad de la información. Para darle cumplimiento, el Gobierno de España aprobó los planes Avanza y Avanza2. Además, las Cortes Generales han impulsado legislativamente las mejoras en la sociedad de la información mediante la aprobación de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Esta última ha sido desarrollada parcialmente a través del Real Decreto 1671/2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 6 de noviembre de 2009.

Por último, hay que reseñar también la aprobación mediante sendos Reales Decretos del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad, en el ámbito de la Administración Electrónica.

La Mesa del Senado no ha querido quedarse al margen de esta dinámica. El 15 de septiembre de 2009 aprobó un nuevo plan informático para el periodo 2009-2012 que incluye, entre otros proyectos, la adaptación de su quehacer en materia informática a esta nueva realidad en tres ámbitos principales:

- Reforma de la página web
- Creación de nuevos servicios telemáticos para Senadores, Grupos parlamentarios y ciudadanos
- Interoperabilidad, poniendo en marcha nuevos proyectos de integración de sus sistemas informáticos con otros organismos públicos.

Entre las medidas necesarias para implantar este nuevo modelo de relación electrónica se encuentra la creación de registros electrónicos, que son instrumentos necesarios para la presentación de escritos y la tramitación de procedimientos por esta vía. La Mesa del Senado, por acuerdo de 1 de diciembre de 2009, aprobó la norma de creación del Registro Electrónico del Senado y el anexo con los tipos de escritos incluidos en su ámbito de aplicación.

En el Plan Informático del Senado para el periodo 2005-2007 ya se planteaba la necesidad de incorporar el registro electrónico y la tramitación dentro de la nueva Intranet corporativa. Se definía la Intranet de la Cámara como una red de carácter interno que utiliza la tecnología propia de Internet y que ofrece aplicaciones y prestaciones a las que sólo puede acceder el colectivo formado por los usuarios autorizados del Senado.

Como una de las aplicaciones más importantes dentro de nuestra Intranet se incluía la presentación de iniciativas por parte de los Senadores. Se consideró conveniente elegir alguna iniciativa que no fuera de trámite muy complejo, ni cuya tramitación pudiera tener implicaciones políticas graves. Las preguntas escritas al Gobierno cumplían ambas condiciones y, además, tienen un alto volumen, ya que se han tramitado más de 20.000 desde comienzo de la legislatura en abril de 2008.



3/3

Había otros dos factores a tener en cuenta. Por un lado, existía el deseo de disminuir los grandes volúmenes de papel que se imprimían, pasando a publicar electrónicamente en la sede electrónica del Senado, www.senado.es, todas o algunas de las iniciativas parlamentarias. Para ello, la Mesa del Senado acordó el 1 de diciembre de 2009 aprobar la forma de publicación electrónica de las preguntas de contestación escrita, al entrar en vigor la reforma del Reglamento del Senado aprobada el 21 de octubre de 2009, por la que se modificaba el artículo 169.

Por otro lado, el Senado se incorporó al proyecto que venían desarrollando el Congreso de los Diputados y la Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios, para intercambiar electrónicamente parte de la información que se intercambiaba hasta entonces en formato papel.

La recepción de esta información de forma electrónica con la puesta en marcha del registro telemático agilizaría todo este proceso y permitiría la publicación y el manejo de la información de manera efectiva y aprovechable.

### 3. Situación de partida:

El envío a la Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios de las preguntas formuladas por los Senadores al Gobierno, tras su admisión a trámite por la Mesa del Senado, requería las siguientes acciones:

- Generación del oficio, en papel, con destino a la Secretaría de Estado con la relación de las preguntas escritas admitidas a trámite.
- Generación del oficio, en papel, con destino al Boletín Oficial de la Cortes Generales con la relación de las preguntas escritas admitidas a trámite.
- Firma de los oficios en papel por el Secretario General.
- Asignación del registro de salida.
- Envío mediante motorista de dichos oficios.
- Recepción de copia sellada con el registro de entrada en la Secretaria de Estado.

La recepción de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas producía las siguientes acciones:

- Envío, mediante motorista, del oficio firmado del Secretario de Estado. Escaneo del oficio y asignación de número de registro de entrada.
- Alta de cada una de las contestaciones, mediante una pantalla en la que se une con su correspondiente pregunta.
- Envío de carta con saluda del Presidente a cada Senador en la que se adjunta la contestación dada por el Gobierno.



4/4

- Oficio al Boletín Oficial de Cortes Generales para que proceda a la publicación de la pregunta y su contestación.
- Publicación de la Pregunta y de su contestación en el Boletín Oficial de Cortes Generales.

### 4. Objetivo del proyecto.

El objetivo de este proyecto era la informatización general del procedimiento, lo que requería:

- Generación del oficio, en formato electrónico, con destino al Secretario de Estado con la relación de las preguntas escritas admitidas a trámite.
- Envío del oficio al portafirmas del Secretario General.
- Envío por vía telemática a la Secretaría de Estado del oficio y de cada una de las preguntas presentadas por los Senadores que figuran en él.
- Comunicación al Senador del envío de su pregunta al Gobierno y del plazo que éste tiene para dar su respuesta mediante aviso en la Intranet del Senado. Esta comunicación se realizaría mediante mensaje en su zona privada de la Intranet del Senado.
- Recepción telemática de la contestación dada por el Gobierno mediante oficio firmado digitalmente por el Secretario de Estado.
- Comunicación a cada Senador de la respuesta dada por el Gobierno a su pregunta mediante aviso en la intranet del Senado.
- Publicación de la Pregunta y de su contestación en la página Web del Senado eliminando su publicación en el Boletín Oficial de Cortes Generales.

# 5. Un requisito previo: el tratamiento del documento en la gestión parlamentaria del Senado.

La gestión parlamentaria exige el manejo de cientos de miles de documentos al año que se presentan en el Registro de la Cámara, circulan entre los distintos órganos de la Cámara (Comisiones, Pleno, etc.), las unidades de la Secretaría General y los Grupos Parlamentarios. Durante esta tramitación se generan nuevos documentos que tienen como destinatarios órganos internos o que se envían a otros exteriores al Senado.

La gestión de esos documentos en el sistema informático de gestión parlamentaria Gelabert se había realizado tradicionalmente de manera referencial, lo que supone la inclusión de descripciones textuales y referencias de cada uno de estos documentos, pero sin el almacenamiento en soporte informático de los mismos.

Se consideró que la puesta en funcionamiento de un sistema de intercambio de información con Presidencia del Gobierno requería el que se gestionara en todos



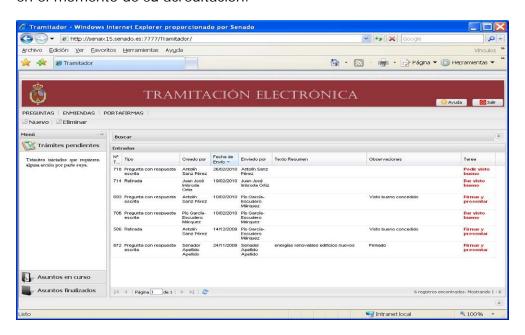
5/5

los casos el documento completo, escaneándose a diario toda la entrada en el Registro. Esto requirió, durante el año 2009, la recuperación retrospectiva de todos los documentos ingresados en el Registro General del Senado desde el comienzo de la Legislatura en abril de 2008.

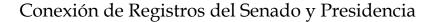
Como derivada de la puesta en marcha de este procedimiento, y para conseguir que el tratamiento del documento íntegro produjera efectos positivos en distintas unidades de la Secretaría General y otros órganos de la Cámara, se desarrolló una aplicación de pre-registro y distribución automática de los documentos ingresados, que se muestran en las zonas privadas de los distintos interesados, en la Intranet. Además, se ha desarrollado otra aplicación que permitirá, en un momento posterior, gestionar las reuniones de la Mesa del Senado sin papeles, o con una cantidad mínima de éstos, utilizándose videopantallas en la sala en la que se reúne el órgano máximo del Senado para el examen de múltiples documentos de su interés. Por el momento, todos los cargos autorizados a acceder a esta información ya la pueden consultar en sus zonas privadas de la Intranet, antes y después de cada una de estas reuniones.

### 6. La nueva gestión de preguntas parlamentarias para contestación escrita

El sistema parte de la utilización por todos los Senadores del nuevo programa de presentación telemática de preguntas escritas. La identificación del Senador y la firma electrónica se realiza mediante el uso de un certificado digital emitido por el Senado y soportado en una tarjeta chip que se entrega a cada uno en el momento de su acreditación.

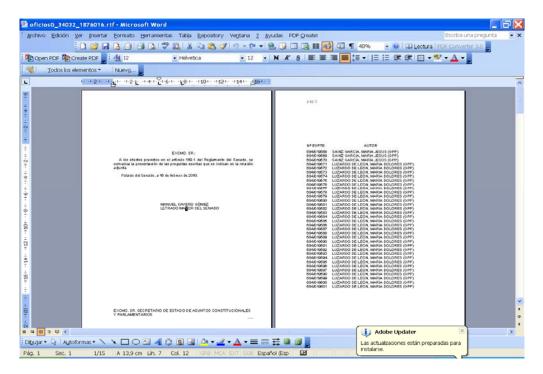


Las preguntas ingresan en el registro electrónico del Senado y quedan a la espera de la reunión semanal de la Mesa del Senado, en la que se seleccionan todas las que pueden admitirse a trámite. Tras esta reunión se marcan todas las admitidas y se genera un oficio en formato PDF que tiene como destinatario el Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

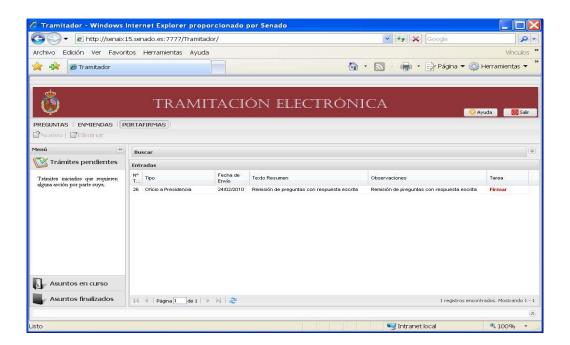




6/6



Se envía este oficio al portafirmas digital del Letrado Mayor del Senado para que proceda a su firma. La firma utilizada es XAdES\_T (firma electrónica avanzada XML que añade un sellado de tiempo para conseguir el no repudio). La función hash usada es el algoritmo sh1.





7/7

Se anota automáticamente en el registro de salida y se envía telemáticamente este oficio al Ministerio de la Presidencia, así como cada una de las preguntas presentadas por los Senadores que figuran en él.

Este envío requiere la invocación de un servicio web residente en el Ministerio de la Presidencia para entregar, en formato XML, los identificadores de cada una de las preguntas, así como el documento firmado y el paquete de firma. Este servicio web devuelve el resultado de la recepción.

A continuación, y por cada identificador de documento enviado, el Ministerio de Presidencia invoca un servicio web residente en el Senado para llevarse cada uno de los documentos electrónicos que forman las preguntas. Respecto a estos documentos debería valer, en principio, con el envío de la información marcada en XML. Sin embargo la Secretaría de Estado solicitó que se enviaran documentos PDF, ya que al enviarse otros documentos de variada índole en este formato, les facilita la gestión que, por el momento, todos ellos sean PDF. Esto ha requerido la generación automática de estos documentos como si se hubieran presentados en papel y se hubieran escaneados posteriormente. Se ha aplicado también un programa Java para sellar estos documentos "virtualmente", con la información del Registro de Salida del Senado. Este programa fue cedido por la Dirección de Informática del Congreso de los Diputados, en otro ejemplo de la buena colaboración existente en este proyecto.

Es de suponer que este envío de documentos virtuales en formato PDF dejará de ser necesario cuando se envíen todos los tipos de documentos entre ambas Instituciones mediante el sistema telemático, se disponga de programas que muestren la información XML en las videopantallas junto con los datos de firma, tanto en la Secretaría de Estado como en los Ministerios receptores finales de cada conjunto de preguntas, y el personal concernido se acostumbre a gestionar información firmada electrónicamente en lugar de copias en papel de los documentos remitidos.

Una breve descripción de los esquemas XML usados para la invocación del servicio web de Presidencia y la posterior del servicio web residente en el Senado se incluye a continuación:

cabecera	id Transmision					
	id Legislatura					
	Tipo Entrega					
	Id. Doc. firmado					
	Id Paquete firma					
cuerpo	Elemento (N)	Datos documento	del			
		Id documento	del			
				Autores(M)	Datos autores	de



8/8

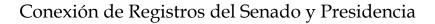
datos	Legislatura	
	Id del documento	

Para terminar esta primera fase, se envía al Senador un aviso a su zona privada de la Intranet informándole que su pregunta ha sido remitida al Gobierno y del plazo que éste tiene para responderla, con enlace al contenido de su pregunta.



La recepción de la contestación dada por el Gobierno se realiza también telemáticamente mediante oficio firmado digitalmente por el Secretario de Estado. Para ello, su sistema invoca al servicio web residente en el Senado, pasando los identificadores de cada una de las contestaciones, del documento firmado y del paquete de firma. Este servicio web devuelve el resultado de la recepción con el número de registro asignado por el Senado a cada una de las contestaciones.

cabecera	id Transmision		
	id Legislatura		
	Id paquete firma		
	Id documento firma		
cuerpo	respuestas (N)	Tipo Documento Respuesta	
		Id del documento respuesta	
		Anejos	
		Datos para identificar la	
		anexos (M)	Id del anexo





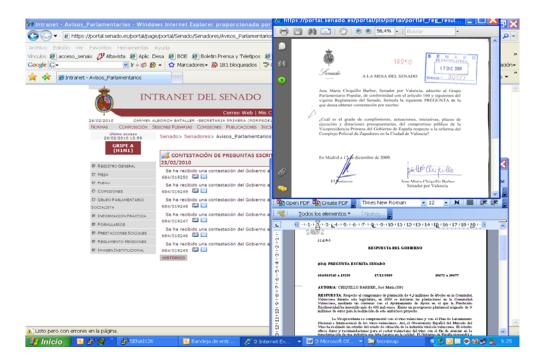
9/9

Por cada identificativo de documento de respuesta recepcionado, el Senado invoca un servicio web residente en el Ministerio de la Presidencia para llevarse cada uno de los documentos electrónicos referenciados.

Se ha aplicado también el programa Java para sellar estos documentos "virtualmente", con la información del Registro de entrada del Senado.

datos	Legislatura
	id Documento

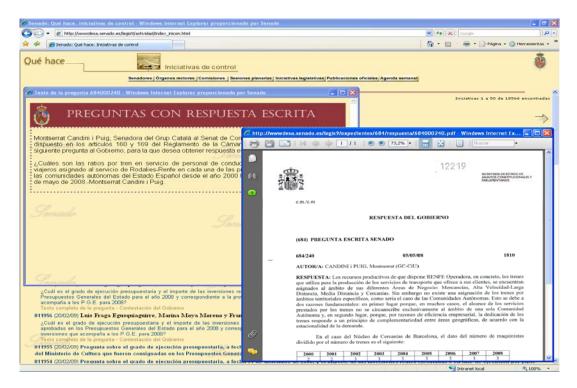
Se realiza entonces una comunicación al Senador de la respuesta dada por el Gobierno, mediante aviso en su zona privada de la Intranet del Senado, con enlace al documento electrónico enviado por el Ministerio de la Presidencia.



Por último, se procede a la publicación de la Pregunta y de su contestación en la página Web del Senado, eliminando su publicación en el Boletín Oficial de Cortes Generales.



10/10



### 7. Conclusión

Este sistema está entrando en servicio de forma progresiva desde final del año 2009. Sucesivamente se incluirá el envío de otros ítems de información entre el Senado y la Secretaría de Estado.

Para un momento posterior queda el reto que se plantean las Cámaras de desarrollar de forma integral la tramitación legislativa que es común, y que requeriría la interconexión de los sistemas del Congreso de los Diputados, Senado, Presidencia del Gobierno y B.O.E.